



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. C.D.431

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. C.D.008 de 13 de mayo de 2003, el Consejo Directivo autorizó la separación de los activos, pasivos y patrimonio del IESS, clasificados por Seguros Especializados, de acuerdo al Estado de Situación General Ajustado (ESIGA), al 31 de diciembre de 2001;

Que, de acuerdo a la Resolución No. C.D.008, en la cuenta de activos fijos, los bienes inmuebles son parte del Patrimonio de las Cinco Unidades de Negocio y sus Fondos Administrados están clasificados en: Dirección General, Seguro General de Riesgos del Trabajo, Seguro General de Salud Individual y Familiar, Seguro Social Campesino y Seguro de Pensiones, su utilización y valoración se sujeta a cambios de acuerdo a la dinámica de la administración de los fondos previsionales, por lo que es necesario su distribución patrimonial entre seguros;

Que, a través del informe No. 61000000-338, de 8 de junio de 2009, la Dirección Económico Financiera considera factible el traspaso de bienes entre seguros y con base al cual, el Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D.271 de 27 de julio de 2009, reformó la Resolución No. C.D.008, autorizando la redistribución patrimonial entre seguros, mediante la compensación contable con patrimonio de la misma naturaleza o con el valor que consta en los estados financieros vigentes;

Que, la Procuraduría General del Instituto, mediante oficio No. 64000000.1590 de 19 de mayo de 2010, considera procedente la compensación contable entre los seguros especializados, y con oficio No. 64000000.2168 de 23 de junio de 2010, manifiesta que el avalúo del patrimonio inmobiliario para la compensación contable de los bienes inmuebles, debe ser realizado por el mismo personal técnico de la Institución;

Que, en el catastro de activos inmobiliarios a julio de 2012, el predio denominado "Patio Miranda" de la ciudad de Manta, se encuentra registrado contablemente en el patrimonio del Seguro de Pensiones;

Que, mediante oficio No. 22000000-1180 de 16 de mayo de 2012, el Director del Seguro de Pensiones remite a la Directora Nacional de Bienes Inmuebles el Acuerdo de Traspaso del bien inmueble "Patio Miranda" de la ciudad de Manta, suscrito con el Director Provincial de Manabí el 15 de mayo de 2012, en el cual se construirá la Agencia del IESS para la atención a los afiliados y jubilados de la provincia;

Que, a través del oficio No. 13001300-PPM-161 de 15 de febrero de 2012, el Director Provincial de Manabí remite a la Dirección General, entre otros documentos, el avalúo del predio denominado "Patio Miranda" de la ciudad de Manta, perteneciente al Seguro de Pensiones, que asciende al valor de USD397.068,00, con la finalidad de que continúe el trámite de transferencia de dicho inmueble a la Administradora de la Dirección General;



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D.431
Pág. 2

Que, mediante informe No. 64000000-4853 de 5 de septiembre de 2012, la Procuraduría General del IESS considera procedente la transferencia (compensación contable) del predio "Patio Miranda" que pertenece al patrimonio del Seguro de Pensiones de la ciudad de Manta, al patrimonio de la Administradora Dirección General; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 27, letra c) de la Ley de Seguridad Social,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la compensación contable y el incremento del presupuesto, por la transferencia del Seguro General de Pensiones a la Administradora de la Dirección General, del bien inmueble denominado "Patio Miranda" ubicado en la Av. 6 entre calles 8 y 7 de la ciudad de Manta, por un valor de USD 397.068,00, conforme al avalúo realizado por la Dirección Provincial de Manabí.

Art. 2.- El bien inmueble mencionado se destinará para la construcción de la nueva Agencia del IESS de la ciudad de Manta, cuyo proyecto se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Manabí.

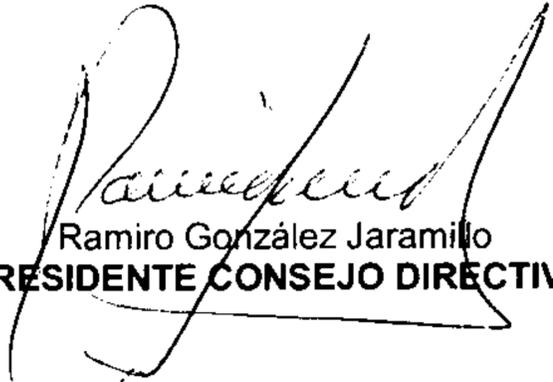
DISPOSICIONES GENERALES.-

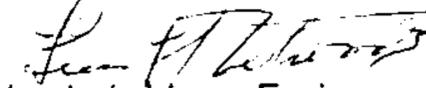
PRIMERA.- La Dirección Económica Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, Dirección del Sistema de Pensiones y Dirección Provincial de Manabí, transferirá los recursos por el valor autorizado y realizará el registro contable respectivo.

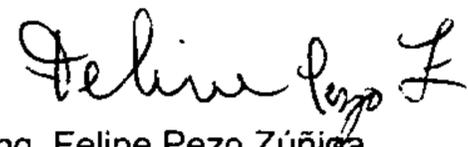
SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Bienes Inmuebles actualizará el catastro de bienes inmuebles del IESS e informará los cambios producidos por esta transferencia.

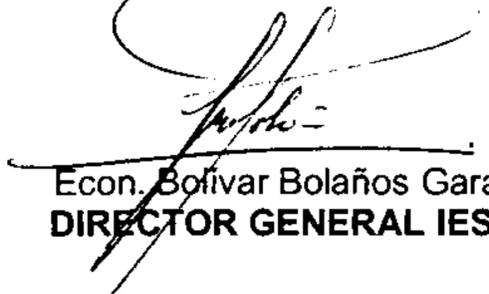
DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, a 4 de Octubre de 2012.


Ramiro González Jaramillo
PRÉSIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


Abg. Luis Idrovo Espinoza
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Ing. Felipe Pezo Zúñiga
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
DIRECTOR GENERAL IESS (E)